

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1273 DE 2023, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 22 de septiembre de 2023**

R. EX. CERO PAPEL N° **00118/2023**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por los armadores artesanales de la Región del Biobío que se indica, mediante Expediente Cero Papel N° 1964-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 124/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 00126/2023; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1273 de 2023, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Exenta N° 1273 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **2.862 toneladas de anchoveta y 4.438 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 1964-2023, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de disminuir a **1.885 toneladas de anchoveta y 2.923 toneladas de sardina común** de la cesión.

Que los armadores artesanales cesionarios, han manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1273 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel, de **2.862 toneladas de anchoveta y 4.438 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° el guarismo "2.862 toneladas de anchoveta y 4.438 toneladas de sardina común" por **"1.885 toneladas de anchoveta y 2.923 toneladas de sardina común"**.
- b) Sustituir en su resuelvo 6° las unidades mínimas divisibles señaladas por **"4.898 de anchoveta" y "4616 de sardina común"** y la tabla ahí indicada por la siguiente:

Anchoveta:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	3.841,106	9.980	74.664 - 84.643
Traspaso	1.885,000	4.898	74.664 - 79.561
Final 2023	1.956,106		
Coef. traspasado	0,0489788		

Sardina común:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	5.651,500	8.925	74.838 - 83.761
Traspaso	2.923,000	4.616	74.838 - 79.453
Final 2023	2.728,500		
Coef. traspasado	0,0461609		

c) Cambiar en su resuelvo 1º la tabla ahí indicada por la siguiente:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	ADELMO MUÑOZ GONZALEZ	699134	MASTER SEGUNDO	118,000	182,000
2	ANGELINA MUÑOZ GONZALEZ	961126	BIO BIO	39,000	61,000
3	DIEGO REYES GARRIDO	969525	TATA CONCO	137,000	213,000
4	DIOCLES MUÑOZ SHMIDLIN	951974	CHANGO	196,000	304,000
5	EDUARDO REYES GOMEZ	958573	HERMINIA I	140,000	218,000
6	EMILIANO REYES GOMEZ	958078	DON EMILIO	157,000	243,000
7	FERNANDINO RIQUELME Y CIA. LTDA.	958713	CARMEN LORETO	98,000	152,000
8	FRED GUTIERREZ ANDRADE	923000	OVNIS	79,000	121,000
9	JORGE COFRE REYES	969061	TOME II	196,000	304,000
10	JOSE MORAGA HERRERA	959954	DOÑA JOVA 2DA	196,000	304,000
11	JOSE REINOSO ORDENES	952452	ANTARES V	196,000	304,000
12	JUAN REYES GOMEZ	968864	CARLOS EMILIO	157,000	243,000
13	MANUEL REYES TORRES	698168	DON RICARDO II	98,000	152,000
14	MIGUEL MARTINEZ MUÑOZ	966577	JUAN MARCELO	39,000	61,000
15	PESQ. MASTER LIMITADA	959986	MASTER I	39,000	61,000
Total				1.885,000	2.923,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio, ambas de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20025108&hash=84f5c>